

Acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por el que se aprueban los resultados de la evaluación curricular y finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y su respectivo anexo.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16 la Junta Administrativa aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento. Asimismo, el 31 de agosto de 2017, mediante acuerdo IECM-JA034-17, se aprobó su reciente actualización.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

- VI.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), mediante el Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, el cual fue publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.
- VII.** El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).
- VIII.** El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.
- IX.** El 13 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-056/2018, aprobó la Convocatoria para participar en el concurso de oposición abierto para seleccionar al personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral en actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Convocatoria).
- X.** El 28 de marzo de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.1ª.Urg.1.3.2018, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión Permanente) aprobó el registro de aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- XI.** El 6 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.2ª.Urg.2.4.2018, la Comisión Permanente resolvió las solicitudes de revisión a la etapa de Registro de Aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- XII.** En la misma fecha, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) emitió sentencia en el expediente TECDMX-JEL-022/2018 y acumulados, la cual fue notificada al Instituto Electoral el 7 de abril de 2018.

- XIII. El 7 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.3ª.Urg.2.4.2018, la Comisión Permanente aprobó la restitución del registro de folios de aspirantes en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC/22/2018 y acumulados.
- XIV. El 9 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.4ª.Urg.1.4.2018, la Comisión Permanente aprobó el Registro de Aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-022/2018 y acumulados.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo CECyCC.4ª.Urg.2.4.2018, la Comisión Permanente aprobó otorgar un plazo de 24 horas a las personas aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 cuyo registro se encuentra cancelado, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga.
- XVI. El 13 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.5ª.Urg.1.4.2018, la Comisión Permanente aprobó los resultados del examen de conocimientos del Concurso, los cuales fueron publicados en la misma fecha.
- XVII. El 20 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.6ª.Urg.1.4.2018, la Comisión Permanente resolvió sobre las solicitudes de revisión del examen de conocimientos.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 3, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General; 2, numeral 1, y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero, y tercero, fracción VIII, y X, párrafo tercero, inciso d), y párrafo noveno, inciso ñ)

del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional y las que determine la ley.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
3. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución federal.
4. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo tercero de la Constitución Local; así como el artículo 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
5. Que de acuerdo con los artículos 50 párrafo segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de

México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

6. Que de conformidad con las fracciones I y II del artículo 34 del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe: observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
7. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, inciso d) y XXXV del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.
8. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
9. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
10. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción IV, y 63, fracciones I, II, III y V del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la cual tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto, proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica e instructivos

de capacitación, que formule la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva).

11. Que de acuerdo con los artículos 110, fracción I y 111 del Código, en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital cabecera de demarcación y durante los procesos electorales, el Consejo General del Instituto Electoral contará temporalmente con los órganos desconcentrados necesarios para cubrir todos los Distritos electorales locales en que se divida la Ciudad de México.
12. Que de acuerdo con el artículo 94, fracciones I, III, XVII, XIX, XX, XXI y XXIII del Código, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva: elaborar, proponer y coordinar programas en materia de Educación Cívica, desarrollo de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía; planear, ejecutar y supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de la ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales; instrumentar el Programa de Educación Cívica; elaborar, proponer y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática, y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.
13. Que de conformidad con el artículo 113, párrafo primero, fracciones I, II, III, y XIV del Código, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial tienen, entre otras atribuciones, las de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica; remitir, a más tardar en la primera quincena de agosto, a la Dirección Ejecutiva, las propuestas de proyectos que, a su juicio, deben incluirse en los Programas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; presentar a la Dirección Ejecutiva, propuestas de materiales de Educación Cívica; así como las que, en su caso, sean delegadas por el Instituto Nacional, y las que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral, y demás ordenamientos aplicables.
14. Que el artículo 122 del Código, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, los Consejos Distritales contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital; asimismo, se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les corresponda.

15. Que el artículo 151 del Código establece que el Consejo General emitirá las normas que regirán al personal eventual, así como las que sean necesarias para cumplir las establecidas en el Estatuto del Servicio y demás disposiciones aplicables.
16. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
17. Que el artículo 184 del Reglamento señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente.

Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

18. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.
19. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes y verificación de requisitos

Segunda. Aplicación de evaluaciones

Tercera. Resultados Finales

Cuarta. Designación de ganadoras/es y, en su caso, lista de reserva

20. Que de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento, corresponde a la Comisión Permanente, en su calidad de órgano colegiado de supervisión, aprobar el registro de aspirantes que pasarán a la etapa de examen de conocimientos.

21. Que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, el registro de aspirantes se realizó del 16 al 23 de marzo de 2018.
22. Que mediante Acuerdos CECyCC.1ª.Urg.1.3.2018, CECyCC.2ª.Urg.2.4.2018, CECyCC.3ª.Urg.2.4.2018, CECyCC.4ª.Urg.1.4.2018, y CECyCC.4ª.Urg.2.4.2018, la Comisión Permanente resolvió sobre los registros de las personas aspirantes del Concurso.
23. Que el 7 y 12 de abril de 2018, se realizó la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes registradas en el Concurso, cuyos resultados fueron aprobados por la Comisión Permanente mediante Acuerdo CECyCC.5ª.Urg.1.4.2018, los cuales fueron publicados el 13 de abril de 2018.
24. Que con base en los resultados del examen de conocimientos aprobados por la Comisión Permanente, los folios que a continuación se señalan (81 aspirantes), aprobaron dicha evaluación y pasaron a la etapa de evaluación curricular:

- | | | | |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| • DD01-DEECyCC-001 | • DD08-DEECyCC-019 | • DD17-DEECyCC-005 | • DD25-DEECyCC-003 |
| • DD01-DEECyCC-004 | • DD09-DEECyCC-003 | • DD17-DEECyCC-009 | • DD25-DEECyCC-006 |
| • DD01-DEECyCC-007 | • DD10-DEECyCC-006 | • DD17-DEECyCC-012 | • DD25-DEECyCC-007 |
| • DD01-DEECyCC-008 | • DD10-DEECyCC-008 | • DD17-DEECyCC-013 | • DD25-DEECyCC-008 |
| • DD02-DEECyCC-002 | • DD11-DEECyCC-001 | • DD17-DEECyCC-015 | • DD26-DEECyCC-004 |
| • DD03-DEECyCC-003 | • DD11-DEECyCC-002 | • DD18-DEECyCC-002 | • DD26-DEECyCC-005 |
| • DD03-DEECyCC-004 | • DD11-DEECyCC-003 | • DD18-DEECyCC-003 | • DD26-DEECyCC-006 |
| • DD04-DEECyCC-001 | • DD11-DEECyCC-004 | • DD18-DEECyCC-004 | • DD27-DEECyCC-002 |
| • DD04-DEECyCC-002 | • DD11-DEECyCC-005 | • DD18-DEECyCC-007 | • DD27-DEECyCC-003 |
| • DD04-DEECyCC-004 | • DD11-DEECyCC-006 | • DD19-DEECyCC-004 | • DD27-DEECyCC-006 |
| • DD04-DEECyCC-005 | • DD11-DEECyCC-007 | • DD20-DEECyCC-007 | • DD28-DEECyCC-005 |
| • DD05-DEECyCC-001 | • DD11-DEECyCC-008 | • DD21-DEECyCC-003 | • DD29-DEECyCC-001 |
| • DD05-DEECyCC-004 | • DD11-DEECyCC-010 | • DD21-DEECyCC-005 | • DD29-DEECyCC-002 |
| • DD05-DEECyCC-008 | • DD12-DEECyCC-008 | • DD21-DEECyCC-006 | • DD29-DEECyCC-003 |
| • DD05-DEECyCC-010 | • DD13-DEECyCC-004 | • DD21-DEECyCC-009 | • DD29-DEECyCC-005 |
| • DD06-DEECyCC-001 | • DD13-DEECyCC-006 | • DD21-DEECyCC-011 | • DD29-DEECyCC-008 |
| • DD06-DEECyCC-008 | • DD14-DEECyCC-003 | • DD22-DEECyCC-003 | • DD30-DEECyCC-002 |
| • DD06-DEECyCC-009 | • DD15-DEECyCC-001 | • DD22-DEECyCC-005 | • DD31-DEECyCC-001 |
| • DD07-DEECyCC-005 | • DD15-DEECyCC-004 | • DD23-DEECyCC-005 | • DD32-DEECyCC-002 |
| • DD08-DEECyCC-005 | • DD17-DEECyCC-003 | • DD24-DEECyCC-005 | • DD32-DEECyCC-006 |
| • DD08-DEECyCC-006 | | | |

25. Que de conformidad con la Convocatoria, la evaluación curricular se realizó del 13 al 16 de abril de 2018, con base en la tabla de puntajes señalada en la misma, la cual estuvo a cargo de las direcciones distritales.
26. Que en cumplimiento a la Convocatoria, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), presentó el *INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL*

EVENTUAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

27. Que de acuerdo con el informe presentado por la UTCFD, los resultados de la evaluación curricular son los siguientes:

Folio	Primer Empleo	Evaluación Curricular				Total
		F1	F2	F3	F4	
DD01-DEECyCC-001	No	4.00	1.00	1.50	0.00	6.50
DD01-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD01-DEECyCC-007	No	3.50	1.00	1.50	2.00	8.00
DD01-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD02-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD03-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	3.00	10.00
DD03-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	3.00	9.50
DD04-DEECyCC-001	Si	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
DD04-DEECyCC-002	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD04-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD04-DEECyCC-005	No	3.50	1.00	1.50	2.50	8.50
DD05-DEECyCC-001	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD05-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD05-DEECyCC-008	No	4.00	0.50	1.50	2.50	8.50
DD05-DEECyCC-010	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD06-DEECyCC-001	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD06-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD06-DEECyCC-009	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD07-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD08-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD08-DEECyCC-006	Si	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
DD08-DEECyCC-019	No	4.00	0.00	0.00	3.00	7.00
DD09-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD10-DEECyCC-006	No	4.50	0.00	0.00	2.00	6.50
DD10-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-001	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD11-DEECyCC-002	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD11-DEECyCC-003	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-005	No	4.00	0.50	1.50	2.00	8.00
DD11-DEECyCC-006	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD11-DEECyCC-007	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD11-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD11-DEECyCC-010	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD12-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	0.00	2.00	7.00
DD13-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD13-DEECyCC-006	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD14-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD15-DEECyCC-001	No	4.50	0.00	0.00	2.00	6.50
DD15-DEECyCC-004	No	3.50	1.00	1.50	2.50	8.50
DD17-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD17-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	3.00	9.50
DD17-DEECyCC-009	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD17-DEECyCC-012	No	3.50	1.00	1.50	2.00	8.00
DD17-DEECyCC-013	No	4.50	1.00	1.50	3.00	10.00
DD17-DEECyCC-015	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD18-DEECyCC-002	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD18-DEECyCC-003	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00

Folio	Primer Empleo	Evaluación Curricular				Total
		F1	F2	F3	F4	
DD18-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD18-DEECyCC-007	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD19-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD20-DEECyCC-007	No	4.00	0.50	0.00	2.00	6.50
DD21-DEECyCC-003	No	3.50	1.00	0.00	2.00	6.50
DD21-DEECyCC-005	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD21-DEECyCC-006	No	4.00	1.00	0.00	2.50	7.50
DD21-DEECyCC-009	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD21-DEECyCC-011	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD22-DEECyCC-003	No	4.00	0.00	1.50	2.50	8.00
DD22-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD23-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD24-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	0.00	0.00	5.00
DD25-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD25-DEECyCC-006	No	4.00	0.50	1.50	2.00	8.00
DD25-DEECyCC-007	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD25-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD26-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD26-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD26-DEECyCC-006	No	4.50	0.00	1.50	2.00	8.00
DD27-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD27-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD27-DEECyCC-006	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD28-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD29-DEECyCC-001	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD29-DEECyCC-002	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD29-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD29-DEECyCC-005	No	4.50	0.50	1.50	2.50	9.00
DD29-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD30-DEECyCC-002	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD31-DEECyCC-001	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD32-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD32-DEECyCC-006	No	4.50	0.50	0.00	0.00	5.00

- F1: Escolaridad.
- F2: Experiencia laboral no electoral.
- F3: Experiencia electoral no laboral.
- F4: Experiencia electoral laboral.

28. Que de acuerdo con lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria, la calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular es de 7 en una escala de 0 a 10 puntos, sin redondeo, por lo que las personas que hayan obtenido una calificación inferior a la antes señalada quedan eliminadas del Concurso.

29. Que de conformidad con lo señalado en la Base Décima de la Convocatoria, una vez concluida la segunda etapa del Concurso, la UTCFD integrará los resultados finales de aquellas personas que acreditaron todas las etapas, conforme a la ponderación siguiente:

- o Examen de conocimientos: 40%
- o Evaluación curricular: 60%

30. Que con base en el informe presentado por la UTCFD, referido en el numeral 26 del presente Acuerdo, los resultados finales son los siguientes:

Folio	Examen de Conocimientos		Evaluación Curricular		Calificación Final	
	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	0-100	0-10
DD01-DEECyCC-004	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD01-DEECyCC-007	7.17	28.68	8.00	48.00	76.68	7.66
DD01-DEECyCC-008	7.50	30.00	7.00	42.00	72.00	7.20
DD02-DEECyCC-002	9.09	36.36	7.50	45.00	81.36	8.13
DD03-DEECyCC-003	7.17	28.68	10	60.00	88.68	8.86
DD03-DEECyCC-004	8.78	35.12	9.50	57.00	92.12	9.21
DD04-DEECyCC-001	7.04	28.16	10	60.00	88.16	8.81
DD04-DEECyCC-002	7.39	29.56	8.50	51.00	80.56	8.05
DD04-DEECyCC-004	8.04	32.16	7.00	42.00	74.16	7.41
DD04-DEECyCC-005	7.72	30.88	8.50	51.00	81.88	8.18
DD05-DEECyCC-001	7.27	29.08	8.50	51.00	80.08	8.00
DD05-DEECyCC-004	8.91	35.64	8.50	51.00	86.64	8.66
DD05-DEECyCC-008	7.56	30.24	8.50	51.00	81.24	8.12
DD05-DEECyCC-010	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD06-DEECyCC-001	9.77	39.08	7.00	42.00	81.08	8.10
DD06-DEECyCC-008	7.39	29.56	9.00	54.00	83.56	8.35
DD06-DEECyCC-009	7.27	29.08	7.50	45.00	74.08	7.40
DD07-DEECyCC-005	7.07	28.28	8.50	51.00	79.28	7.92
DD08-DEECyCC-005	7.27	29.08	7.00	42.00	71.08	7.10
DD08-DEECyCC-006	7.60	30.40	10	60.00	90.40	9.04
DD08-DEECyCC-019	7.72	30.88	7.00	42.00	72.88	7.28
DD09-DEECyCC-003	7.82	31.28	9.00	54.00	85.28	8.52
DD10-DEECyCC-008	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD11-DEECyCC-001	7.17	28.68	9.50	57.00	85.68	8.56
DD11-DEECyCC-002	7.04	28.16	8.00	48.00	76.16	7.61
DD11-DEECyCC-003	7.07	28.28	8.50	51.00	79.28	7.92
DD11-DEECyCC-004	8.26	33.04	8.50	51.00	84.04	8.40
DD11-DEECyCC-005	7.31	29.24	8.00	48.00	77.24	7.72
DD11-DEECyCC-006	8.29	33.16	9.50	57.00	90.16	9.01
DD11-DEECyCC-007	9.51	38.04	9.00	54.00	92.04	9.20
DD11-DEECyCC-008	7.95	31.80	9.00	54.00	85.80	8.58
DD11-DEECyCC-010	8.04	32.16	8.50	51.00	83.16	8.31
DD12-DEECyCC-008	7.82	31.28	7.00	42.00	73.28	7.32
DD13-DEECyCC-004	9.75	39.00	8.50	51.00	90.00	9.00
DD13-DEECyCC-006	9.02	36.08	9.50	57.00	93.08	9.30
DD14-DEECyCC-003	8.63	34.52	9.00	54.00	88.52	8.85
DD15-DEECyCC-004	9.26	37.04	8.50	51.00	88.04	8.80
DD17-DEECyCC-003	7.07	28.28	9.00	54.00	82.28	8.22
DD17-DEECyCC-005	7.07	28.28	9.50	57.00	85.28	8.52
DD17-DEECyCC-009	7.31	29.24	9.00	54.00	83.24	8.32
DD17-DEECyCC-012	8.29	33.16	8.00	48.00	81.16	8.11
DD17-DEECyCC-013	7.56	30.24	10	60.00	90.24	9.02
DD17-DEECyCC-015	7.04	28.16	7.00	42.00	70.16	7.01
DD18-DEECyCC-002	8.18	32.72	8.50	51.00	83.72	8.37
DD18-DEECyCC-003	8.47	33.88	8.00	48.00	81.88	8.18
DD18-DEECyCC-004	7.72	30.88	7.50	45.00	75.88	7.58
DD18-DEECyCC-007	8.04	32.16	8.50	51.00	83.16	8.31
DD19-DEECyCC-004	8.53	34.12	9.00	54.00	88.12	8.81
DD21-DEECyCC-005	8.04	32.16	7.00	42.00	74.16	7.41
DD21-DEECyCC-006	7.95	31.80	7.50	45.00	76.80	7.68
DD21-DEECyCC-009	7.39	29.56	7.50	45.00	74.56	7.45
DD21-DEECyCC-011	7.17	28.68	8.00	48.00	76.68	7.66
DD22-DEECyCC-003	8.04	32.16	8.00	48.00	80.16	8.01

Folio	Examen de Conocimientos		Evaluación Curricular		Calificación Final	
	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	0-100	0-10
DD22-DEECyCC-005	7.17	28.68	9.00	54.00	82.68	8.26
DD23-DEECyCC-005	9.13	36.52	9.00	54.00	90.52	9.05
DD25-DEECyCC-003	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD25-DEECyCC-006	8.78	35.12	8.00	48.00	83.12	8.31
DD25-DEECyCC-007	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD25-DEECyCC-008	8.29	33.16	9.00	54.00	87.16	8.71
DD26-DEECyCC-004	7.04	28.16	7.50	45.00	73.16	7.31
DD26-DEECyCC-005	9.34	37.36	9.00	54.00	91.36	9.13
DD26-DEECyCC-006	7.50	30.00	8.00	48.00	78.00	7.80
DD27-DEECyCC-002	7.95	31.80	9.00	54.00	85.80	8.58
DD27-DEECyCC-003	8.47	33.88	8.50	51.00	84.88	8.48
DD27-DEECyCC-006	8.69	34.76	8.00	48.00	82.76	8.27
DD28-DEECyCC-005	7.60	30.40	7.00	42.00	72.40	7.24
DD29-DEECyCC-001	7.04	28.16	7.50	45.00	73.16	7.31
DD29-DEECyCC-002	7.60	30.40	9.00	54.00	84.40	8.44
DD29-DEECyCC-003	7.04	28.16	8.50	51.00	79.16	7.91
DD29-DEECyCC-005	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD29-DEECyCC-008	7.60	30.40	9.00	54.00	84.40	8.44
DD30-DEECyCC-002	7.72	30.88	8.00	48.00	78.88	7.88
DD31-DEECyCC-001	7.39	29.56	8.00	48.00	77.56	7.75
DD32-DEECyCC-002	9.09	36.36	9.00	54.00	90.36	9.03

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los resultados de la evaluación curricular del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, señalados en el numeral 27 del presente Acuerdo, con base en el informe presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los resultados finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, señalados en el numeral 30 del presente Acuerdo, con base en el informe presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para que remita a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión los resultados aprobados en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, a fin de que se publiquen en el sitio de internet el Instituto Electoral (www.iecm.mx), a más tardar el 20 de abril de 2018.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para que remita a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión el presente Acuerdo y su anexo, con la finalidad de que se publiquen en el sitio de internet el Instituto Electoral (www.iecm.mx).

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para que remita el presente Acuerdo y su anexo a la Secretaría Ejecutiva para que se publique en los estrados tanto de la sede central como de las 33 direcciones distritales.

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobó la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y el Presidente de la Comisión, Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, en el marco de la Sexta Sesión Urgente correspondiente al año dos mil dieciocho, celebrada el veinte de abril del mismo año, quienes firman al margen y al calce.

C. BERNARDO VALLE MONROY

Consejero Electoral Presidente
de la Comisión de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía

C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR

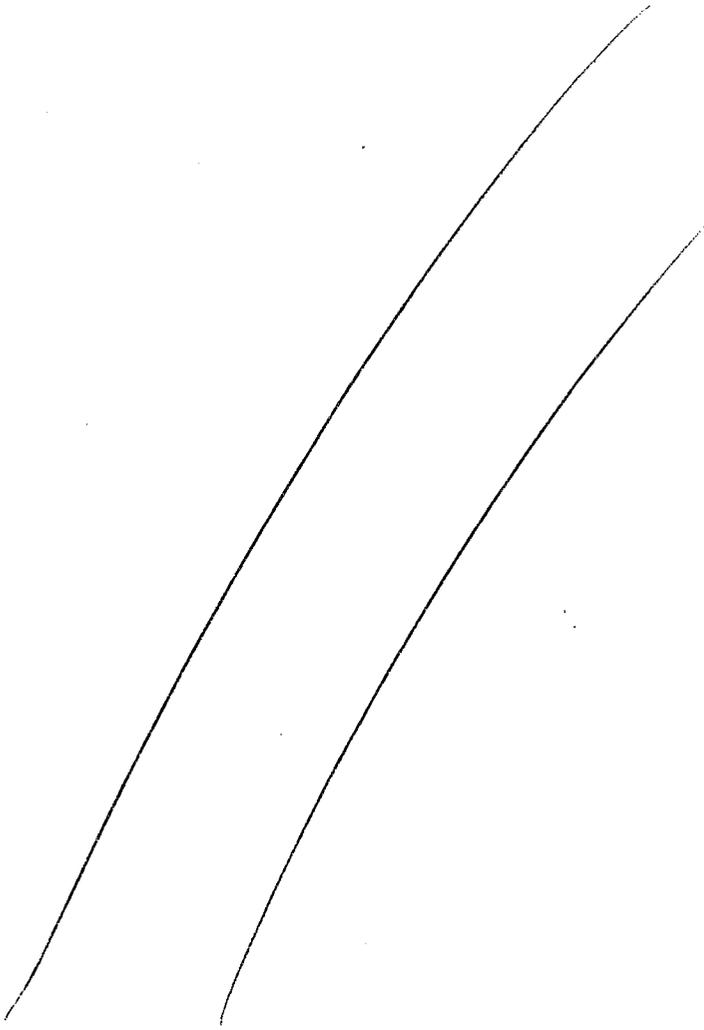


Consejera Electoral Integrante
de la Comisión de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía

C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA



Consejero Electoral Integrante
de la Comisión de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía





**INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
CURRICULAR Y FINALES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO
PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL PARA ACTIVIDADES DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

↓
C

G

Abril 18, 2018



I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-056/2018, aprobó la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en las actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Convocatoria), orientada a contratar 33 personas con el cargo de Técnico/a Especializado "C" por el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2018.

Conforme a la Base Octava de la Convocatoria, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes y verificación de requisitos.

Segunda. Aplicación de evaluaciones:

- Conocimientos, y
- Curricular.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadoras/es e integración de la Lista de Reserva.

En este sentido, dentro de la Primera etapa, mediante Acuerdos CECyCC.1ª.Urg.1.3.2018, CECyCC.2ª.Urg.2.4.2018, CECyCC.3ª.Urg.2.4.2018, CECyCC.4ª.Urg.1.4.2018, y CECyCC.4ª.Urg.2.4.2018, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión Permanente) resolvió sobre el registro de las personas aspirantes del Concurso.

Posteriormente, el 13 de abril de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.5ª.Urg.1.4.2018, la Comisión Permanente aprobó los resultados del examen de conocimientos, los cuales fueron publicados en la misma fecha.

Por lo anterior, el presente informe tiene por objetivo dar cuenta a la Comisión Permanente sobre la aplicación de la Evaluación Curricular, así como de la integración de los resultados finales del Concurso

II. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, en el periodo comprendido del 13 al 16 de abril de 2018, se llevó a cabo la aplicación de la Evaluación Curricular a las personas aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos.

Para tal efecto, la Convocatoria establece que la asignación de puntajes se realizará conforme a la tabla siguiente con base en la documentación entregada en términos de la *Primera Etapa. Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos* de la Convocatoria:

Puntaje	ESCOLARIDAD
3.5	Licenciatura trunca (al menos 75% de créditos)
4.0	Licenciatura concluida (100% de créditos)
4.5	Título de Licenciatura o Posgrado

Puntaje	EXPERIENCIA LABORAL NO ELECTORAL
0.5	Experiencia de 6 a 12 meses
1.0	Experiencia mayor a 12 meses

Puntaje	EXPERIENCIA LABORAL ELECTORAL
2.0	Personal eventual con actividades de Participación Ciudadana en un organismo electoral (administrativo o jurisdiccional)
2.0	Personal eventual con actividades de Proceso Electoral en un organismo electoral (administrativo o jurisdiccional)
2.5	Servicio social o prácticas profesionales en el IECM (concluidos)
3.0	Personal de estructura de un organismo electoral (administrativo o jurisdiccional)

Puntaje	EXPERIENCIA ELECTORAL NO LABORAL
1.5	Actividades electorales o de participación ciudadana no remuneradas realizadas en un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana

Para el caso de las personas aspirantes que se registraron en situación de primer empleo, únicamente se consideró para la asignación de puntajes la escolaridad conforme a la tabla de asignación de puntajes siguiente:



Puntaje	ESCOLARIDAD
7.0	Licenciatura trunca (al menos 75% de créditos)
8.0	Licenciatura concluida (100% de créditos)
10	Título de Licenciatura o Posgrado

En este sentido, conforme a los resultados del examen de conocimientos aprobados por la Comisión Permanente mediante Acuerdo CECyCC.5ª.Urg.1.4.2018, la Evaluación Curricular se aplicó a los 81 aspirantes que aprobaron la etapa antes mencionada. Los folios de dichos aspirantes son los siguientes:

- DD01-DEECyCC-001
- DD01-DEECyCC-004
- DD01-DEECyCC-007
- DD01-DEECyCC-008
- DD02-DEECyCC-002
- DD03-DEECyCC-003
- DD03-DEECyCC-004
- DD04-DEECyCC-001
- DD04-DEECyCC-002
- DD04-DEECyCC-004
- DD04-DEECyCC-005
- DD05-DEECyCC-001
- DD05-DEECyCC-004
- DD05-DEECyCC-008
- DD05-DEECyCC-010
- DD06-DEECyCC-001
- DD06-DEECyCC-008
- DD06-DEECyCC-009
- DD07-DEECyCC-005
- DD08-DEECyCC-005
- DD08-DEECyCC-006
- DD08-DEECyCC-019
- DD09-DEECyCC-003
- DD10-DEECyCC-006
- DD10-DEECyCC-008
- DD11-DEECyCC-001
- DD11-DEECyCC-002
- DD11-DEECyCC-003
- DD11-DEECyCC-004
- DD11-DEECyCC-005
- DD11-DEECyCC-006
- DD11-DEECyCC-007
- DD11-DEECyCC-008
- DD11-DEECyCC-010
- DD12-DEECyCC-008
- DD13-DEECyCC-004
- DD13-DEECyCC-006
- DD14-DEECyCC-003
- DD15-DEECyCC-001
- DD15-DEECyCC-004
- DD17-DEECyCC-003
- DD17-DEECyCC-005
- DD17-DEECyCC-009
- DD17-DEECyCC-012
- DD17-DEECyCC-013
- DD17-DEECyCC-015
- DD18-DEECyCC-002
- DD18-DEECyCC-003
- DD18-DEECyCC-004
- DD18-DEECyCC-007
- DD19-DEECyCC-004
- DD20-DEECyCC-007
- DD21-DEECyCC-003
- DD21-DEECyCC-005
- DD21-DEECyCC-006
- DD21-DEECyCC-009
- DD21-DEECyCC-011
- DD22-DEECyCC-003
- DD22-DEECyCC-005
- DD23-DEECyCC-005
- DD24-DEECyCC-005
- DD25-DEECyCC-003
- DD25-DEECyCC-006
- DD25-DEECyCC-007
- DD25-DEECyCC-008
- DD26-DEECyCC-004
- DD26-DEECyCC-005
- DD26-DEECyCC-006
- DD27-DEECyCC-002
- DD27-DEECyCC-003
- DD27-DEECyCC-006
- DD28-DEECyCC-005
- DD29-DEECyCC-001
- DD29-DEECyCC-002
- DD29-DEECyCC-003
- DD29-DEECyCC-005
- DD29-DEECyCC-008
- DD30-DEECyCC-002
- DD31-DEECyCC-001
- DD32-DEECyCC-002
- DD32-DEECyCC-006

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

A continuación, se muestra la calificación obtenida por las personas aspirantes cuyos folios acreditaron el examen

Folio	Primer Empleo	Evaluación Curricular				Total
		F1	F2	F3	F4	
DD01-DEECyCC-001	No	4.00	1.00	1.50	0.00	6.50
DD01-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD01-DEECyCC-007	No	3.50	1.00	1.50	2.00	8.00
DD01-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD02-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Folio	Primer Empleo	Evaluación Curricular				Total
		F1	F2	F3	F4	
DD03-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	3.00	10.00
DD03-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	3.00	9.50
DD04-DEECyCC-001	Si	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
DD04-DEECyCC-002	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD04-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD04-DEECyCC-005	No	3.50	1.00	1.50	2.50	8.50
DD05-DEECyCC-001	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD05-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD05-DEECyCC-008	No	4.00	0.50	1.50	2.50	8.50
DD05-DEECyCC-010	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD06-DEECyCC-001	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD06-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD06-DEECyCC-009	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD07-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD08-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD08-DEECyCC-006	Si	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
DD08-DEECyCC-019	No	4.00	0.00	0.00	3.00	7.00
DD09-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD10-DEECyCC-006	No	4.50	0.00	0.00	2.00	6.50
DD10-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-001	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD11-DEECyCC-002	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD11-DEECyCC-003	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD11-DEECyCC-005	No	4.00	0.50	1.50	2.00	8.00
DD11-DEECyCC-006	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD11-DEECyCC-007	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD11-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD11-DEECyCC-010	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD12-DEECyCC-008	No	4.00	1.00	0.00	2.00	7.00
DD13-DEECyCC-004	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD13-DEECyCC-006	No	4.50	1.00	1.50	2.50	9.50
DD14-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD15-DEECyCC-001	No	4.50	0.00	0.00	2.00	6.50
DD15-DEECyCC-004	No	3.50	1.00	1.50	2.50	8.50
DD17-DEECyCC-003	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD17-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	3.00	9.50
DD17-DEECyCC-009	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD17-DEECyCC-012	No	3.50	1.00	1.50	2.00	8.00
DD17-DEECyCC-013	No	4.50	1.00	1.50	3.00	10.00
DD17-DEECyCC-015	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD18-DEECyCC-002	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD18-DEECyCC-003	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD18-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD18-DEECyCC-007	No	4.50	0.50	1.50	2.00	8.50
DD19-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD20-DEECyCC-007	No	4.00	0.50	0.00	2.00	6.50
DD21-DEECyCC-003	No	3.50	1.00	0.00	2.00	6.50
DD21-DEECyCC-005	Si	7.00	0.00	0.00	0.00	7.00
DD21-DEECyCC-006	No	4.00	1.00	0.00	2.50	7.50
DD21-DEECyCC-009	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD21-DEECyCC-011	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD22-DEECyCC-003	No	4.00	0.00	1.50	2.50	8.00



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Folio	Primer Empleo	Evaluación Curricular				Total
		F1	F2	F3	F4	
DD22-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD23-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD24-DEECyCC-005	No	4.00	1.00	0.00	0.00	5.00
DD25-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD25-DEECyCC-006	No	4.00	0.50	1.50	2.00	8.00
DD25-DEECyCC-007	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD25-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD26-DEECyCC-004	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD26-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD26-DEECyCC-006	No	4.50	0.00	1.50	2.00	8.00
DD27-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD27-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD27-DEECyCC-006	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD28-DEECyCC-005	No	4.50	1.00	1.50	0.00	7.00
DD29-DEECyCC-001	No	4.50	1.00	0.00	2.00	7.50
DD29-DEECyCC-002	No	4.00	1.00	1.50	2.50	9.00
DD29-DEECyCC-003	No	4.00	1.00	1.50	2.00	8.50
DD29-DEECyCC-005	No	4.50	0.50	1.50	2.50	9.00
DD29-DEECyCC-008	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD30-DEECyCC-002	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD31-DEECyCC-001	Si	8.00	0.00	0.00	0.00	8.00
DD32-DEECyCC-002	No	4.50	1.00	1.50	2.00	9.00
DD32-DEECyCC-006	No	4.50	0.50	0.00	0.00	5.00

F1: Escolaridad.

F2: Experiencia laboral no electoral.

F3: Experiencia electoral no laboral.

F4: Experiencia electoral laboral.

Conforme a la Base Novena de la Convocatoria, la calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Curricular es de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, sin redondeo, por lo que las personas aspirantes cuya calificación sea inferior a la señalada quedan eliminadas del Concurso.

IV. RESULTADOS FINALES

De conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, una vez concluida la segunda etapa del Concurso, la UTCFD integrará los resultados finales de aquellas personas que acreditaron todas las etapas, conforme a la ponderación siguiente:

- Examen de conocimientos: 40%
- Evaluación curricular: 60%

En esta virtud, considerando que se cuenta con resultados tanto del examen de conocimientos como de la evaluación curricular, es procedente la integración de los resultados finales de aquellas personas que acreditaron ambas evaluaciones.

Folio	Examen de Conocimientos		Evaluación Curricular		Calificación Final	
	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	0-100	0-10
DD01-DEECyCC-004	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD01-DEECyCC-007	7.17	28.68	8.00	48.00	76.68	7.66
DD01-DEECyCC-008	7.50	30.00	7.00	42.00	72.00	7.20
DD02-DEECyCC-002	9.09	36.36	7.50	45.00	81.36	8.13
DD03-DEECyCC-003	7.17	28.68	10	60.00	88.68	8.86
DD03-DEECyCC-004	8.78	35.12	9.50	57.00	92.12	9.21
DD04-DEECyCC-001	7.04	28.16	10	60.00	88.16	8.81
DD04-DEECyCC-002	7.39	29.56	8.50	51.00	80.56	8.05
DD04-DEECyCC-004	8.04	32.16	7.00	42.00	74.16	7.41
DD04-DEECyCC-005	7.72	30.88	8.50	51.00	81.88	8.18
DD05-DEECyCC-001	7.27	29.08	8.50	51.00	80.08	8.00
DD05-DEECyCC-004	8.91	35.64	8.50	51.00	86.64	8.66
DD05-DEECyCC-008	7.56	30.24	8.50	51.00	81.24	8.12
DD05-DEECyCC-010	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD06-DEECyCC-001	9.77	39.08	7.00	42.00	81.08	8.10
DD06-DEECyCC-008	7.39	29.56	9.00	54.00	83.56	8.35
DD06-DEECyCC-009	7.27	29.08	7.50	45.00	74.08	7.40
DD07-DEECyCC-005	7.07	28.28	8.50	51.00	79.28	7.92
DD08-DEECyCC-005	7.27	29.08	7.00	42.00	71.08	7.10
DD08-DEECyCC-006	7.60	30.40	10	60.00	90.40	9.04
DD08-DEECyCC-019	7.72	30.88	7.00	42.00	72.88	7.28
DD09-DEECyCC-003	7.82	31.28	9.00	54.00	85.28	8.52
DD10-DEECyCC-008	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD11-DEECyCC-001	7.17	28.68	9.50	57.00	85.68	8.56
DD11-DEECyCC-002	7.04	28.16	8.00	48.00	76.16	7.61
DD11-DEECyCC-003	7.07	28.28	8.50	51.00	79.28	7.92
DD11-DEECyCC-004	8.26	33.04	8.50	51.00	84.04	8.40
DD11-DEECyCC-005	7.31	29.24	8.00	48.00	77.24	7.72
DD11-DEECyCC-006	8.29	33.16	9.50	57.00	90.16	9.01
DD11-DEECyCC-007	9.51	38.04	9.00	54.00	92.04	9.20
DD11-DEECyCC-008	7.95	31.80	9.00	54.00	85.80	8.58
DD11-DEECyCC-010	8.04	32.16	8.50	51.00	83.16	8.31
DD12-DEECyCC-008	7.82	31.28	7.00	42.00	73.28	7.32
DD13-DEECyCC-004	9.75	39.00	8.50	51.00	90.00	9.00
DD13-DEECyCC-006	9.02	36.08	9.50	57.00	93.08	9.30
DD14-DEECyCC-003	8.63	34.52	9.00	54.00	88.52	8.85
DD15-DEECyCC-004	9.26	37.04	8.50	51.00	88.04	8.80
DD17-DEECyCC-003	7.07	28.28	9.00	54.00	82.28	8.22
DD17-DEECyCC-005	7.07	28.28	9.50	57.00	85.28	8.52
DD17-DEECyCC-009	7.31	29.24	9.00	54.00	83.24	8.32
DD17-DEECyCC-012	8.29	33.16	8.00	48.00	81.16	8.11
DD17-DEECyCC-013	7.56	30.24	10	60.00	90.24	9.02
DD17-DEECyCC-015	7.04	28.16	7.00	42.00	70.16	7.01
DD18-DEECyCC-002	8.18	32.72	8.50	51.00	83.72	8.37
DD18-DEECyCC-003	8.47	33.88	8.00	48.00	81.88	8.18
DD18-DEECyCC-004	7.72	30.88	7.50	45.00	75.88	7.58

↓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Folio	Examen de Conocimientos		Evaluación Curricular		Calificación Final	
	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	0-100	0-10
DD18-DEECyCC-007	8.04	32.16	8.50	51.00	83.16	8.31
DD19-DEECyCC-004	8.53	34.12	9.00	54.00	88.12	8.81
DD21-DEECyCC-005	8.04	32.16	7.00	42.00	74.16	7.41
DD21-DEECyCC-006	7.95	31.80	7.50	45.00	76.80	7.68
DD21-DEECyCC-009	7.39	29.56	7.50	45.00	74.56	7.45
DD21-DEECyCC-011	7.17	28.68	8.00	48.00	76.68	7.66
DD22-DEECyCC-003	8.04	32.16	8.00	48.00	80.16	8.01
DD22-DEECyCC-005	7.17	28.68	9.00	54.00	82.68	8.26
DD23-DEECyCC-005	9.13	36.52	9.00	54.00	90.52	9.05
DD25-DEECyCC-003	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD25-DEECyCC-006	8.78	35.12	8.00	48.00	83.12	8.31
DD25-DEECyCC-007	9.02	36.08	8.50	51.00	87.08	8.70
DD25-DEECyCC-008	8.29	33.16	9.00	54.00	87.16	8.71
DD26-DEECyCC-004	7.04	28.16	7.50	45.00	73.16	7.31
DD26-DEECyCC-005	9.34	37.36	9.00	54.00	91.36	9.13
DD26-DEECyCC-006	7.50	30.00	8.00	48.00	78.00	7.80
DD27-DEECyCC-002	7.95	31.80	9.00	54.00	85.80	8.58
DD27-DEECyCC-003	8.47	33.88	8.50	51.00	84.88	8.48
DD27-DEECyCC-006	8.69	34.76	8.00	48.00	82.76	8.27
DD28-DEECyCC-005	7.60	30.40	7.00	42.00	72.40	7.24
DD29-DEECyCC-001	7.04	28.16	7.50	45.00	73.16	7.31
DD29-DEECyCC-002	7.60	30.40	9.00	54.00	84.40	8.44
DD29-DEECyCC-003	7.04	28.16	8.50	51.00	79.16	7.91
DD29-DEECyCC-005	7.27	29.08	9.00	54.00	83.08	8.30
DD29-DEECyCC-008	7.60	30.40	9.00	54.00	84.40	8.44
DD30-DEECyCC-002	7.72	30.88	8.00	48.00	78.88	7.88
DD31-DEECyCC-001	7.39	29.56	8.00	48.00	77.56	7.75
DD32-DEECyCC-002	9.09	36.36	9.00	54.00	90.36	9.03

V. ESTADÍSTICA DE LOS RESULTADOS

Con base en los resultados finales, a continuación se presenta la estadística final de las personas aspirantes que acreditaron todas las evaluaciones del Concurso.

La tabla siguiente muestra la distribución de aspirantes por género que acreditaron el Concurso en cada dirección distrital:

Distrito	Género		Total de aspirantes
	Femenino	Masculino	
1	2	1	3
2	1	0	1
3	1	1	2
4	2	2	4
5	2	2	4
6	2	1	3
7	1	0	1
8	2	1	3
9	0	1	1

Distrito	Género		Total de aspirantes
	Femenino	Masculino	
10	0	1	1
11	4	5	9
12	1	0	1
13	1	1	2
14	0	1	1
15	0	1	1
16	0	0	0
17	2	4	6
18	2	2	4
19	1	0	1
20	0	0	0
21	2	2	4
22	0	2	2
23	0	1	1
24	0	0	0
25	2	2	4
26	3	0	3
27	1	2	3
28	0	1	1
29	2	3	5
30	1	0	1
31	1	0	1
32	1	0	1
33	0	0	0
Total	37	37	74

En cuanto a las acciones afirmativas, a continuación se muestra la cantidad de personas con discapacidad y primer empleo que acreditaron las evaluaciones del Concurso y que serán susceptibles de designación.

Distrito	Discapacidad	Primer Empleo
3	1	0
4	0	1
6	0	1
8	0	1
11	0	1
17	0	1
18	1	1
19	1	0
22	0	2
27	0	1
30	0	1
31	0	1
Total	3	11

1

lg
o



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

En cuanto al promedio de calificaciones finales, a continuación, se muestra el promedio general y por género de las personas que acreditaron todas las evaluaciones del Concurso:

Promedio General	Promedio del género femenino	Promedio del género masculino
8.82	8.08	8.36

Asimismo, se muestra el promedio de calificaciones finales de las personas que se encuentran en alguna de las acciones afirmativas:

Promedio de personas con discapacidad	Promedio personas en situación de primer empleo
8.73	7.97